

DECRETO ALCALDICIO N° 0520 /

CONCÓN, 14 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
10. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
11. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
12. Se adjuntan carta de solicitud de préstamo del señor Gerardo Veas Muena.
13. Se adjunta informe social otorgado por la señora Paula González.
14. Que el Funcionario Gerardo Veas Muena cuenta con el alcance liquido suficiente para poder ejecutar el préstamo y descontarlo en las cuotas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Considerando la necesidad de carácter de bienestar social y de urgencia y atendida la solicitud del funcionario es que se considera que se otorgue el préstamo social de urgencia al Funcionario [REDACTED]

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a otorgar préstamo social de urgencia: al Señor [REDACTED] Rut. [REDACTED] por la suma de [REDACTED]
2. **AUTORICÉSE**, a descontar de la remuneración la suma de 153.000.- en 3 cuotas iguales de \$51.000.- durante los meses de marzo a mayo de 2025.
3. **REALÍCESE**, la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, a la cuenta de la funcionaria registrada.
4. **INSTRUYASE**, a la Dirección de Gestión de Personas Unidad de Remuneraciones a realizar los descuentos correspondientes.
5. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos por tratarse de información confidencial en la Dirección de Gestión de Personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/EOR/MVG/MG/mgg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DAF
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

| | | |
|----------------------------|-----------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 14 FEB 2025 |